



Datos del expediente:	Asunto:
10805A/2022 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYTO	SUBVENCIONES PROYECTOS INNOVADORES (ACCELERACION DE PROYECTOS LATENTES- PLATAFORMAS COOPERACION) GIJON IMPULSA
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 07/12/2022	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 7 de diciembre de 2022:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En el vigente acuerdo de concertación social “Gijón Transforma. Acuerdo para la recuperación económica y la transformación del tejido productivo y la creación de empleo de calidad”, recoge en el eje 4, apartado tercero, un conjunto de recursos y herramientas financieras que posibilitan la viabilidad y el crecimiento del ecosistema empresarial local, entre los que se mencionan expresamente las subvenciones Impulsa a proyectos innovadores, dirigidas a facilitar la puesta en marcha de actividades económicas en el municipio a través de diferentes tipologías de incentivos económicos a fondo perdido, con especial atención a los proyectos que contribuyan a la consolidación del ecosistema local de innovación, que permitan alcanzar progresivamente los objetivos estratégicos establecidos en materia de promoción económica e innovación. Estas subvenciones constituyen un elemento facilitador para la atracción del talento y la dinamización de la actividad económica local que redundan en el bienestar social de la ciudad.

SEGUNDO.- Dentro de ese primer apartado de medidas que ya se vienen desarrollando por Promoción Empresarial y Turística de Gijón, se incluye la financiación empresarial no reembolsable, orientada principalmente a las ayudas a los proyectos de innovación.

TERCERO.- El objeto de esta propuesta contempla el segundo plazo de la línea de ayudas denominada Subvenciones a Proyectos Innovadores 2022 – Línea II. Plataformas de Cooperación Empresarial, cuya finalidad es el desarrollo de proyectos en colaboración que promuevan modelos de negocio innovadores, de especial interés para la modernización del tejido empresarial y que supongan un efecto dinamizador en la actividad económica del municipio.

CUARTO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de Abril de 2022 se aprueba la Convocatoria “Subvenciones a Proyectos Innovadores”, así como la autorización de un gasto de 1.028.000,00 euros, de los cuales se propone autorización de 616.800,00 euros para el ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. Otras Subvenciones a Empresas Privadas. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial, teniendo documento contable de autorización de gasto por dicho importe con fecha 5 de abril de 2022, a repartir entre las dos líneas de incentivos de la siguiente forma:

- Línea I Aceleración de Proyectos Latentes: 33.840,00 euros
- Línea II Plataformas de Cooperación Empresarial: 582.960,00 euros

Así mismo, se procede a la toma de razón por importe de 411.200,00 euros para el ejercicio 2023, en la misma o análoga partida, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio:

- Línea I Aceleración de Proyectos Latentes: 22.560,00 euros
- Línea II Plataformas de Cooperación Empresarial: 388.640,00 euros

QUINTO.- Se establecen así mismo dos plazos para la presentación de solicitudes, así como el presupuesto global máximo en cada uno de ellos para la Línea II. Plataformas Empresariales de Innovación

PLAZO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES	PRESUPUESTO GLOBAL MÁXIMO
1º	15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de las bases en el BOPA	485.800,00 euros
2º	Del 1 al 15 de septiembre de 2022	485.800,00 euros

SEXTO.- Según se recoge en la cláusula décima de la Línea II. Plataformas de Cooperación Empresarial de las bases específicas, la subvención se hará efectiva mediante un primer abono anticipado del 50% del importe de la subvención, tras el acuerdo de concesión y previa constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, salvo que exista autorización expresa de declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.

SÉPTIMO.- Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 25 de Abril de 2022, permaneciendo abierto el primer plazo de presentación de solicitudes del 26 de Abril al 10 de Mayo de 2022. Se suspenden los plazos administrativos debido a un ciberataque por Resolución del 20 de abril de 2022, así mismo, por Resolución de fecha 13 mayo de 2022 se establece la reapertura de los plazos administrativos, siendo finalmente el plazo de solicitud de esta línea de ayudas del 16 al 30 mayo de 2022.

OCTAVO.- Con fecha 30 de Agosto de 2022 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón acordó conceder las subvenciones correspondientes al primer plazo de solicitud de la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos Innovadores 2022 – Línea II. Plataformas de Cooperación Empresarial, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11 Ayudas promoción y desarrollo empresarial, a las empresas relacionadas en el Anexo I, por una cuantía total de 456.870,89 €.

Así mismo, se acordó imputar la cuantía total de 28.929,11 euros, correspondientes al crédito excedente del presupuesto global máximo para el primer plazo de solicitud, al presupuesto global máximo de la segunda fase.

NOVENO.- Al amparo de dicha convocatoria, las empresas que más abajo se relacionan en los correspondientes Anexos, presentan solicitud de subvención en el segundo plazo para el desarrollo de un proyecto en colaboración en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos Innovadores 2022 – Línea II. Plataformas de Cooperación Empresarial.

DÉCIMO.- El día 8 de Noviembre de 2022 se celebró Comisión de Valoración del segundo plazo de solicitud, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando que se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el Anexo I.

El acta resultante de la Comisión de Valoración se remitió a la Concejalía Delegada de Promoción Económica, Empleo y Turismo y Comercio Local, designada como órgano instructor en las bases específicas.

El órgano instructor, concejal delegado de Promoción Económica, Empleo y Turismo y Comercio Local, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, debidamente motivada, en la que consta expresamente que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones indicadas, así como cualquier otra circunstancia relevante para el procedimiento.

Así mismo, el órgano instructor ha autorizado la declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado del 50% de la ayuda concedida como de la exoneración de la presentación de garantías financieras suficientes a las empresas que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases, así lo hayan solicitado. En el Anexo II se detallan las empresas que han obtenido la exoneración.

UNDÉCIMO.- Respecto a la subcontratación de un organismo investigador por parte de algunos de los beneficiarios, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, relativos a su adscripción a la Universidad de Oviedo, el carácter científico-técnico de los trabajos a desarrollar, su constitución previa a la fecha de aprobación de las bases que rigen la convocatoria y la ausencia de vinculación personal con alguna de las empresas participantes en el consorcio.

DUODÉCIMO.- La empresa Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S.A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las bases específicas de Subvenciones a Proyectos Innovadores 2022 – Línea II. Plataformas de Cooperación Empresarial, interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

DECIMOTERCERO.- Previa revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.



Datos del expediente:	Asunto:
10805A/2022 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYTO	SUBVENCIONES PROYECTOS INNOVADORES (ACCELERACION DE PROYECTOS LATENTES- PLATAFORMAS COOPERACION) GIJON IMPULSA
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 07/12/2022	

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con la cláusula octava de la convocatoria Subvenciones a Proyectos Innovadores 2022 – Línea II. Plataformas de Cooperación Empresarial, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

- Definición y Objetivos del Proyecto (Hasta un máximo de 32 puntos).
- Problema que resuelve (Hasta un máximo de 34 puntos).
- Capacidad técnica y estructura de los solicitantes (Hasta un máximo de 15,50 puntos).
- Descripción del mercado (Hasta un máximo de 9 puntos).
- Impacto sobre las capacidades empresariales (Hasta un máximo de 9,50 puntos).

Atendiendo a las bases específicas, para considerarse como aptos los proyectos, además de conseguir una puntuación mínima de 60 puntos, habrán de obtener en cada subapartado (señalados en los Criterios como a), b), c), d) y e)) una puntuación mínima equivalente al 40 por 100 de los puntos correspondientes.

La intensidad de las ayudas será variable según la tipología de empresa:

- 85% del presupuesto elegible del proyecto a realizar en el caso de micropymes y autónomos menores de 10 años.
- 75% del presupuesto elegible del proyecto a realizar para en el resto.

En caso de que los gastos elegibles presentados a efectos del calculo de la ayuda a conceder en funcion de la intensidad a aplicar en cada caso, excedieran la cuantia maxima de ayuda, se procedera al prorrateo de los mismos.

La cuantia de la ayuda aprobada se repartira proporcionalmente entre los integrantes del consorcio en funcion de su respectiva participacion en el proyecto.

Las subvenciones se concederan a los solicitantes cuyos proyectos hayan obtenido mayor puntuacion, de modo que se iran asignando las ayudas a partir del primero de la lista y en orden descendente hasta agotar el credito total disponible.

En el supuesto de que las solicitudes que hayan alcanzado una puntuacion superior a 60 puntos excedan la disponibilidad presupuestaria, el organo instructor se reserva el derecho a minorarlas proporcionalmente hasta cubrir la cuantia prevista por esta convocatoria, a fin de que todas las solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos minimos exigidos en esta convocatoria y alcancen la valoracion minima, puedan resultar beneficiarias.

No obstante, la cuantia de la ayuda maxima a conceder podra verse incrementada en las siguientes circunstancias:

- Subcontratacion de parte de la actividad del proyecto con grupos y equipos de investigacion, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigacion o profesorado de la Universidad de Oviedo (en adelante organismo investigador).

El incremento de la ayuda sera como maximo de 6.120,00 euros por proyecto, en funcion de los gastos elegibles presentados. En todo caso, los gastos elegibles considerados no podran ser superiores a 7.200,00 euros. En caso de que la subcontratacion presentada tenga un coste superior, se procedera al prorrateo de los diferentes conceptos que incluya al objeto de adaptar su coste al maximo subvencionable.

- Presentación de un plan de comercialización de los resultados del proyecto.

El incremento de la ayuda sera como máximo de 3.400,00 euros por proyecto, en función de los gastos elegibles presentados. En todo caso, los gastos elegibles presentados no podran ser superiores a 4.000,00 euros.

Los proyectos deberán de alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos para acceder a la ayuda, en base a los criterios que se establecen.

La intensidad de las ayudas será variable según la tipología de empresa:

- 85% del presupuesto elegible en el caso de micropymes y autónomos menores de 10 años.
- 75% del presupuesto elegible para el resto, y en todo caso para los Centros Tecnológicos

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula vigesimosegunda de las bases específicas Subvenciones a Proyectos Innovadores 2022, la totalidad de gastos serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas, no supere el coste total del proyecto presentado.

TERCERO.- Se estará a lo dispuesto en la cláusula decimoséptima de las bases específicas Subvenciones a Proyectos Innovadores 2022 relativa a la “Publicidad y Resolución del Procedimiento”. Al tratarse de un procedimiento de concurrencia, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para la totalidad de las solicitudes presentadas en la convocatoria.

CUARTO.- A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquéllas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

QUINTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 21 de junio de 2019, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

SEXTO.- Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Ayudas, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005. Asimismo se estará en lo previsto en la Instrucción 6/2020 para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón, aprobada por resolución de Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020.

SÉPTIMO.- En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO.- Que de conformidad con el artículo 84.1 de la antedicha Ley 39/2015, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio que de conformidad con el artículo 94.4 de la misma Ley, la Administración haya de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento mediante resolución dictada en los términos del artículo 21.

NOVENO.- Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

DÉCIMO.- Según los Estatutos la empresa Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S.A., aprobados por el Pleno de la Corporación en funciones de Junta General de la Sociedad con fecha 17 de noviembre de 2021, dicha entidad tiene, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la condición de medio propio del Ayuntamiento de Gijón al objeto de la gestión de las presentes subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO.- Conceder las ayudas correspondientes al segundo plazo de solicitud de las Subvenciones a Proyectos Innovadores 2022 – Línea II. Plataformas de Cooperación Empresarial y al efecto comprometer un gasto por un importe total de 472.866,79 euros a las empresas y por los importes que se detallan en el Anexo I, correspondiendo a la anualidad 2022 un importe de 283.720,07 euros con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. Otras Subvenciones a Empresas Privadas. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial. del vigente presupuesto municipal.



Datos del expediente:	Asunto:
10805A/2022 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYTO	SUBVENCIONES PROYECTOS INNOVADORES (ACCELERACION DE PROYECTOS LATENTES- PLATAFORMAS COOPERACION) GIJON IMPULSA
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 07/12/2022	

SEGUNDO.- Comprometer un gasto por importe total de 189.146,72 euros con cargo a la misma aplicación presupuestaria o equivalente del presupuesto 2023, subordinándose el gasto al crédito que para el ejercicio autoricen los presupuestos del ejercicio 2023.

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a las empresas relacionadas en el Anexo I de la cuantía correspondiente al 50% de la subvención concedida, por importe de 222.374,75 euros, previa constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, de acuerdo con la cláusula décima de la Línea II de las Bases Específicas, en caso de no haber sido exonerados de la obligación de constituir dicha garantía, de acuerdo con el mismo precepto, según se indica en el Anexo II.

CUARTO.- Las empresas beneficiarias de la subvención vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Específicas de la presente convocatoria y en particular las establecidas en la Base Vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Notificar a las empresas solicitantes el presente acuerdo, de acuerdo con la cláusula decimoséptima de las bases específicas.

SEXTO.- Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO I. SOLICITUDES APROBADAS

1.

EXPEDIENTE	105286A/2022	FECHA DE SOLICITUD	13/09/2022
PROYECTO	REVI.LEGAL – SISTEMA DE REVISIÓN AUTOMATIZADA DE REVISIÓN DE CONTRATOS		
Solicitantes	AUDENTIS NETWORK, S.L.	Microempresa	Más de 10 años
	CA JURÍDICO DEL NORTE, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años

Ayuda concedida

Gastos elegibles	42.838,22 €
Puntuación obtenida	65,38
Ayuda concedida	33.589,95

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2022	Con cargo a Pto. 2023
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
AUDENTIS NETWORK, S.L.	26.669,80 €	1.555,54 €	0,00 €	75,00 %	21.169,00 €	12.701,40 €	8.467,60 €
CA JURÍDICO DEL NORTE, S.L.	13.084,00 €	1.528,88 €	0,00 €	85,00 %	12.420,95 €	7.452,57 €	4.968,38 €
TOTAL	39.753,80 €	3.084,42 €	0,00 €		33.589,95 €	20.153,97 €	13.435,98 €
	42.838,22					33.589,95 €	

2.

EXPEDIENTE	105525N/2022	FECHA DE SOLICITUD	14/09/2022
PROYECTO	PROYECTO AGVI. DESARROLLO DE VEHÍCULO AVANZADO DE GUIADO AUTOMÁTICO (AGV) INTEGRADO CON UN SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE ALMACENES (SGA) PARA IMPLANTAR SOLUCIONES INTEGRALES DE INTRALÓGICA INTELIGENTE		
Solicitantes	SVMAC INGENIERÍA SISTEMAS Y VEHÍCULOS, S.L	Microempresa	Menos de 10 años
	DURO FELGUERA INTELLIGENT SYSTEMS, S.A.	Microempresa	Menos de 10 años

Ayuda concedida

Gastos elegibles	43.305,49 €
Puntuación obtenida	72,81
Ayuda concedida	36.809,67

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2022	Con cargo a Pto. 2023
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
SVMAC INGENIERÍA SISTEMAS Y VEHÍCULOS, S.L	24.079,75 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	20.467,79 €	12.280,67 €	8.187,12 €
DURO FELGUERA INTELLIGENT SYSTEMS, S.A.	15.920,25 €	3.305,49 €	0,00 €	85,00 %	16.341,88 €	9.805,13 €	6.536,75 €
TOTAL	40.000,00 €	3.305,49 €	0,00 €		36.809,67 €	22.085,80 €	14.723,87 €
	43.305,49					36.809,67 €	

* Gastos elegibles reducidos de oficio para dar cumplimiento a las bases reguladoras de la subvención

3.

EXPEDIENTE	105526I/2022	FECHA DE SOLICITUD	14/09/2022
PROYECTO	KIT MAKER STREAMER		
Solicitantes	MAKE PROJECTS SOLUTION, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años
	SERGIO REDRUELLO GARCÍA	Microempresa	Menos de 10 años

Ayuda concedida

Gastos elegibles	14.684,59 €
Puntuación obtenida	72,59
Ayuda concedida	12.481,90

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2022	Con cargo a Pto. 2023
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
MAKE PROJECTS SOLUTION, S.L.	8.800,67 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	7.480,57 €	4.488,34 €	2.992,23 €
SERGIO REDRUELLO GARCÍA	5.883,92 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	5.001,33 €	3.000,80 €	2.000,53 €
TOTAL	14.684,59 €	0,00 €	0,00 €		12.481,90 €	7.489,14 €	4.992,76 €
	14.684,59					12.481,90 €	



Datos del expediente: 10805A/2022 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYTO Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 07/12/2022	Asunto: SUBVENCIONES PROYECTOS INNOVADORES (ACCELERACION DE PROYECTOS LATENTES- PLATAFORMAS COOPERACION) GIJON IMPULSA
---	---

4.

EXPEDIENTE	105812T/2022	FECHA DE SOLICITUD	14/09/2022
PROYECTO	HUBEVOLUTION – OPTIMIZACIÓN Y LANZAMIENTO AL MERCADO DE UNA SOLUCIÓN DIGITAL PARA SEGUIMIENTO REMOTO DE PERSONAS CON DEPENDENCIA		
Solicitantes	I4LIFE INNOVACIÓN Y DESARROLLOS, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años B52562428
	AC SERVICIOS, S.L.	Mediana empresa	Menos de 10 años B52510328

Ayuda concedida

Gastos elegibles	40.207,57 €
Puntuación obtenida	66,62
Ayuda concedida	32.945,39 €

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2022	Con cargo a Pto. 2023
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
I4LIFE INNOVACIÓN Y DESARROLLOS, S.L.	26.905,31 €	991,83 €	0,00 €	85,00 %	23.712,57 €	14.227,54 €	9.485,03 €
AC SERVICIOS, S.L.	11.384,53 €	925,90 €	0,00 €	75,00 %	9.232,82 €	5.539,69 €	3.693,13 €
TOTAL	38.289,84 €	1.917,73 €	0,00 €		32.945,39 €	19.767,23 €	13.178,16 €
	40.207,57					32.945,39 €	

5.

EXPEDIENTE	105820P/2022	FECHA DE SOLICITUD	15/09/2022
PROYECTO	PROYECTO XIXÓN-IN: INNOVADOR E INDUSTRIAL		
Solicitantes	TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L.	Pequeña empresa	Más de 10 años B33947508
	RED DOOR LAB, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años B52512118

Ayuda concedida

Gastos elegibles	43.634,84 €
Puntuación obtenida	61,11
Ayuda concedida	33.936,65 €

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2022	Con cargo a Pto. 2023
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L.	27.605,60 €	3.924,04 €	0,00 €	75,00 %	23.647,23 €	14.188,34 €	9.458,89 €
RED DOOR LAB, S.L.	12.105,20 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	10.289,42 €	6.173,65 €	4.115,77 €
TOTAL	39.710,80 €	3.924,04 €	0,00 €		33.936,65 €	20.361,99 €	13.574,66 €
	43.634,84					33.936,65 €	

6.

EXPEDIENTE	105864Y/2022	FECHA DE SOLICITUD	15/09/2022
PROYECTO	APP WELIKI		
Solicitantes	SANTIAGO RODERO PANDIELLA	Microempresa	Menos de 10 años 10877855M
	KOALA SMART BUSINESS, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años B52576568

Ayuda concedida

Gastos elegibles	40.000,00 €
Puntuación obtenida	63,82
Ayuda concedida	34.000,00 €

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2022	Con cargo a Pto. 2023
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
SANTIAGO RODERO PANDIELLA	24.008,05 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	20.406,84 €	12.244,10 €	8.162,74 €
KOALA SMART BUSINESS, S.L.	15.991,95 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	13.593,16 €	8.155,90 €	5.437,26 €
TOTAL	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €		34.000,00 €	20.400,00 €	13.600,00 €
	40.000,00					34.000,00 €	

* Gastos elegibles reducidos de oficio para dar cumplimiento a las bases reguladoras de la subvención

7.

EXPEDIENTE	105881T/2022	FECHA DE SOLICITUD	15/09/2022
PROYECTO	RECICLATIC – PLATAFORMA INTEGRAL PARA LA REUTILIZACIÓN DE HARDWARE		
Solicitantes	INTERNET SOLUCIONES MULTIMEDIA, S.L.	Microempresa	Más de 10 años
	GAPMEDIA, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años
			B33820721
			B52537495

Ayuda concedida

Gastos elegibles	17.522,89 €
Puntuación obtenida	60,69
Ayuda concedida	13.915,97

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2022	Con cargo a Pto. 2023
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
INTERNET SOLUCIONES MULTIMEDIA, S.L.	9.784,86 €	0,00 €	0,00 €	75,00 %	7.338,65 €	4.403,19 €	2.935,46 €
GAPMEDIA, S.L.	7.738,03 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	6.577,32 €	3.946,39 €	2.630,93 €
TOTAL	17.522,89 €	0,00 €	0,00 €		13.915,97 €	8.349,58 €	5.566,39 €
		17.522,89				13.915,97 €	

8.

EXPEDIENTE	105988S/2022	FECHA DE SOLICITUD	15/09/2022
PROYECTO	FOREST-VAN - CUBICACIÓN DE MASAS FORESTALES EN EL CONTEXTO DE UN INVENTARIO FORESTAL MEDIANTE MODELO FOTOGRAFÉMICO CORREGIDO TRIDIMENSIONAL ADAPTADO A LOS VANT (VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO)		
Solicitantes	CERTAS FORESTAL, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años
	APLICACIONES GEOMÁTICAS, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años
			B74428822
			B52554441

Ayuda concedida

Gastos elegibles	37.741,80 €
Puntuación obtenida	77,68
Ayuda concedida	32.080,53

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2022	Con cargo a Pto. 2023
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
CERTAS FORESTAL, S.L.	17.047,00 €	0,00 €	2.500,00 €	85,00 %	16.614,95 €	9.968,97 €	6.645,98 €
APLICACIONES GEOMÁTICAS, S.L.	18.194,80 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	15.465,58 €	9.279,35 €	6.186,23 €
TOTAL	35.241,80 €	0,00 €	2.500,00 €		32.080,53 €	19.248,32 €	12.832,21 €
		37.741,80				32.080,53 €	

9.

EXPEDIENTE	105991H/2022	FECHA DE SOLICITUD	15/09/2022
PROYECTO	COMUNIDAD ENERGÉTICA GIJÓN		
Solicitantes	INFITECH INGENIERÍA, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años
	ANÁLISIS Y SOLUCIONES TÉCNICAS S.L.	Microempresa	Más de 10 años
			B72490055
			B33894122

Ayuda concedida

Gastos elegibles	43.986,69 €
Puntuación obtenida	79,33
Ayuda concedida	35.731,09

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2022	Con cargo a Pto. 2023
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
INFITECH INGENIERÍA, S.L.	23.410,74 €	4.000,00 €	0,00 €	85,00 %	23.299,13 €	13.979,48 €	9.319,65 €
ANÁLISIS Y SOLUCIONES TÉCNICAS S.L.	16.575,95 €	0,00 €	0,00 €	75,00 %	12.431,96 €	7.459,18 €	4.972,78 €
TOTAL	39.986,69 €	4.000,00 €	0,00 €		35.731,09 €	21.438,66 €	14.292,43 €
		43.986,69				35.731,09 €	

* Gastos de comercialización reducidos de oficio para dar cumplimiento a las bases reguladoras de la subvención

10.



Datos del expediente: 10805A/2022 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYTO Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 07/12/2022	Asunto: SUBVENCIONES PROYECTOS INNOVADORES (ACCELERACION DE PROYECTOS LATENTES- PLATAFORMAS COOPERACION) GIJON IMPULSA
---	---

EXPEDIENTE	105994K/2022	FECHA DE SOLICITUD	15/09/2022
PROYECTO	LIGA ASTURIANA DE VIDEOJUEGOS (LAV)		
Solicitantes	KUMAI EVENTOS, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años
	CARES AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.A.	Microempresa	Más de 10 años
			872491145
			A33688946

Ayuda concedida

Gastos elegibles	40.000,00 €
Puntuación obtenida	60,26
Ayuda concedida	32.965,03

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2022	Con cargo a Pto. 2023
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
KUMAI EVENTOS, S.L.	29.650,29 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	25.202,75 €	15.121,65 €	10.081,10 €
CARES AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.A.	10.349,71 €	0,00 €	0,00 €	75,00 %	7.762,28 €	4.657,37 €	3.104,91 €
TOTAL	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €		32.965,03 €	19.779,02 €	13.186,01 €
	40.000,00					32.965,03 €	

* Gastos elegibles reducidos de oficio para dar cumplimiento a las bases reguladoras de la subvención

11.

EXPEDIENTE	105997R/2022	FECHA DE SOLICITUD	15/09/2022
PROYECTO	INVESTIGACIÓN DE LA AUTOMATIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE FACHADAS PARA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA		
Solicitantes	CIS ROBOTICS SMART SOLUTIONS, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años
	CONSTRUCCIONES GARCÍA RAMA, S.L.	Pequeña empresa	Más de 10 años
			852571916
			833791732

Ayuda concedida

Gastos elegibles	39.512,06 €
Puntuación obtenida	81,07
Ayuda concedida	32.251,00

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2022	Con cargo a Pto. 2023
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
CIS ROBOTICS SMART SOLUTIONS, S.L.	26.169,48 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	22.244,06 €	13.346,44 €	8.897,62 €
CONSTRUCCIONES GARCÍA RAMA, S.L.	13.342,58 €	0,00 €	0,00 €	75,00 %	10.006,94 €	6.004,16 €	4.002,78 €
TOTAL	39.512,06 €	0,00 €	0,00 €		32.251,00 €	19.350,60 €	12.900,40 €
	39.512,06					32.251,00 €	

12.

EXPEDIENTE	106286Z/2022	FECHA DE SOLICITUD	15/09/2022
PROYECTO	APPARKIA		
Solicitantes	TÁCTICA TIC, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años
	DESARROLLO EMPRESARIAL MARBIL, S.L.L.	Microempresa	Más de 10 años
			852547866
			833960451

Ayuda concedida

Gastos elegibles	42.319,63 €
Puntuación obtenida	65,20
Ayuda concedida	34.968,31

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2022	Con cargo a Pto. 2023
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
TÁCTICA TIC, S.L.	28.305,43 €	3.980,40 €	0,00 €	85,00 %	27.442,96 €	16.465,77 €	10.977,19 €
DESARROLLO EMPRESARIAL MARBIL, S.L.L.	10.033,80 €	0,00 €	0,00 €	75,00 %	7.525,35 €	4.515,21 €	3.010,14 €
TOTAL	38.339,23 €	3.980,40 €	0,00 €		34.968,31 €	20.980,98 €	13.987,33 €
	42.319,63					34.968,31 €	

13.

EXPEDIENTE	106287S/2022	FECHA DE SOLICITUD	15/09/2022
PROYECTO	HERRAMIENTAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL TEJIDO HOSTELERO DE GIJÓN HACIA MODELOS MÁS SOSTENIBLES		
Solicitantes	SOSTENIBLES NETWORK, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años
	ETERIA MARKETING Y COMUNICACIÓN, S.L.	Pequeña empresa	Más de 10 años
			B01828094
			B33897513

Ayuda concedida

Gastos elegibles	40.000,00 €
Puntuación obtenida	60,82
Ayuda concedida	32.744,43

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2022	Con cargo a Pto. 2023
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
SOSTENIBLES NETWORK, S.L.	27.444,33 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	23.327,68 €	13.996,61 €	9.331,07 €
ETERIA MARKETING Y COMUNICACIÓN, S.L.	12.555,67 €	0,00 €	0,00 €	75,00 %	9.416,75 €	5.650,05 €	3.766,70 €
TOTAL	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €		32.744,43 €	19.646,66 €	13.097,77 €
	40.000,00					32.744,43 €	

* Gastos elegibles reducidos de oficio para dar cumplimiento a las bases reguladoras de la subvención

14.

EXPEDIENTE	106289V/2022	FECHA DE SOLICITUD	15/09/2022
PROYECTO	PROYECTO REMO – NEUROSTIMULACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES MENTALES, NEUROLÓGICAS Y CARDIOLÓGICAS		
Solicitantes	XANA INNOVATION, S.L.	Microempresa	Menos de 10 años
	LOPEZ & TELLADO, S.L.,	Microempresa	Menos de 10 años
			B52540721
			B52572484

Ayuda concedida

Gastos elegibles	51.120,55 €
Puntuación obtenida	85,70
Ayuda concedida	43.452,47

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2022	Con cargo a Pto. 2023
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
XANA INNOVATION, S.L.	29.995,02 €	3.920,55 €	7.200,00 €	85,00 %	34.948,23 €	20.968,94 €	13.979,29 €
LOPEZ & TELLADO, S.L.,	10.004,98 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	8.504,24 €	5.102,54 €	3.401,70 €
TOTAL	40.000,00 €	3.920,55 €	7.200,00 €		43.452,47 €	26.071,48 €	17.380,99 €
	51.120,55					43.452,47 €	

* Gastos elegibles del proyecto base reducidos de oficio para dar cumplimiento a las bases reguladoras de la subvención

15.

EXPEDIENTE	106291L/2022	FECHA DE SOLICITUD	15/09/2022
PROYECTO	INTEGRACIÓN DE MICRORRED ENERGÉTICA (ELÉCTRICA+TÉRMICA) DE TIPO RENOVABLE, BASADA EN LA GENERACIÓN EÓLICA CON TECNOLOGÍA DE EJE VERTICAL, GESTIONANDO EXCEDENTES MEDIANTE SU ALMACENAMIENTO EN UNA BATERÍA TÉRMICA DE ARENA		
Solicitantes	GRIJERA LA REBOLLADA, S.L.	Microempresa	Más de 10 años
	PABLO OURO BARBA	Microempresa	Menos de 10 años
			B33691163
			33550602L

Ayuda concedida

Gastos elegibles	38.420,70 €
Puntuación obtenida	77,88
Ayuda concedida	30.994,40

	Gastos Elegibles			% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2022	Con cargo a Pto. 2023
	Proyecto base	Comercialización	Contratación OI				
GRIJERA LA REBOLLADA, S.L.	16.632,00 €	0,00 €	0,00 €	75,00 %	12.474,00 €	7.484,40 €	4.989,60 €
PABLO OURO BARBA	21.788,70 €	0,00 €	0,00 €	85,00 %	18.520,40 €	11.112,24 €	7.408,16 €
TOTAL	38.420,70 €	0,00 €	0,00 €		30.994,40 €	18.596,64 €	12.397,76 €
	38.420,70					30.994,40 €	

ANEXO II. EXONERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍA FINANCIERA

Tal como se establece en la cláusula décima del Anexo II de las bases específicas que rigen la Convocatoria, así como la Ordenanza de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón en su artículo 14, se podrá exonerar, en el acuerdo de concesión, de la necesidad de constituir garantía financiera en los siguientes casos:

- Cuando el importe de la subvención o ayuda no exceda de la cantidad de 3.000,00 euros.
- Cuando el importe de la subvención o ayuda, excediendo la cantidad de 3.000,00 euros, y en el caso de los Centros Tecnológicos y las empresa o empresarios individuales que sean microempresa a fecha de presentación de la solicitud de ayuda, por ser el proyecto o actividad de especial interés social o utilidad pública y se justifique mediante declaración del beneficiario/a la insuficiencia financiera para asumir anticipadamente los gastos que se deriven de dicho proyecto o actividad.



Datos del expediente:	Asunto:
10805A/2022 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYTO	SUBVENCIONES PROYECTOS INNOVADORES (ACCELERACION DE PROYECTOS LATENTES- PLATAFORMAS COOPERACION) GIJON IMPULSA
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 07/12/2022	

Los proyectos presentados pueden considerarse de especial interés social o utilidad pública por su propia naturaleza vinculada a la promoción económica en el municipio de Gijón.

Los/as solicitantes, por encontrarse en una fase incipiente en la creación de su empresa o aún en fase de puesta en marcha de su proyecto empresarial, carecen de suficiencia financiera para asumir anticipadamente al cobro de la subvención los gastos que se derivarán del desarrollo del proyecto o actividad para la cual se solicita subvención

Las siguientes empresas, habiéndose comprobado que cumplen alguno de lo requisitos indicados en los párrafos anteriores, han solicitado exoneración de la necesidad de constituir garantía financiera:

EMPRESA		ANTICIPO
AUDENTIS NETWORK, S.L.	B33982125	10.001,17 €
CA JURÍDICO DEL NORTE, S.L.	B52569936	5.560,70 €
SVMAC INGENIERÍA SISTEMAS Y VEHÍCULOS, S.L	B52543212	10.233,89 €
DURO FELGUERA INTELLIGENT SYSTEMS, S.A.	A01990506	6.766,10 €
MAKE PROJECTS SOLUTION, S.L.	B52569266	3.740,28 €
SERGIO REDRUELLO GARCÍA	***8266**	2.500,66 €
I4LIFE INNOVACIÓN Y DESARROLLOS, S.L.	B52562428	11.434,75 €
RED DOOR LAB, S.L.	B52512118	5.144,71 €
SANTIAGO RODERO PANDIELLA	***7785**	10.203,42 €
KOALA SMART BUSINESS, S.L.	B52576568	6.796,58 €
INTERNET SOLUCIONES MULTIMEDIA, S.L.	B33820721	3.669,32 €
GAPMEDIA, S.L.	B52537495	3.288,66 €
CERTAS FORESTAL, S.L.	B74428822	7.244,97 €
APLICACIONES GEOMATICAS, S.L.	B52554441	7.732,79 €
INFITECH INGENIERÍA, S.L.	B72490055	9.949,57 €
ANÁLISIS Y SOLUCIONES TÉCNICAS S.L.	B33894122	6.215,98 €
KUMAI EVENTOS, S.L.	B72491145	12.601,37 €
CARES AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.A.	A33688946	3.881,14 €
CIS ROBOTICS SMART SOLUTIONS, S.L.	B52571916	11.122,03 €
TÁCTICA TIC, S.L.	B52547866	12.029,81 €
DESARROLLO EMPRESARIAL MARBIL, S.L.L.	B33960451	3.762,67 €
SOSTENIBLES NETWORK, S.L.	B01828094	11.663,84 €
XANA INNOVATION, S.L.	B52540721	12.747,88 €
LOPEZ & TELLADO, S.L.,	B52572484	4.252,12 €
GRIJERA LA REBOLLADA, S.L.	B33691163	6.237,00 €
PABLO OURO BARBA	***5060**	9.260,20 €
		198.041,61 €

En este caso, la Concejalía Delegada de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local autoriza dicha declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.

Y para que así conste se emite el presente certificado.